



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

**ACTA DE RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL DE SUELO URBANIZABLE NÚMERO 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLALBILLA, SR-8 "LOS HUEROS"**

En Villalbilla, a 20 de noviembre de 2008, reunidos en el Ayuntamiento de Villalbilla, de una parte, don Iván Jesús Borrego Holgado, con D.N.I. nº 52119185-N, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, (Madrid), y don Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez, con D.N.I. nº 2515655-F, Arquitecto municipal, y de otra, don Javier Santos Lamas, con D.N.I. nº 5870115-D, Arquitecto Director de las obras, Colegiado 6.097, y don Francisco Javier Solano Rodríguez, con D.N.I. nº 10552774-K, Presidente de la Junta de Compensación del SR-8, "Los Hueros",

Ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento de Villalbilla, aprobadas de manera definitiva por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 9 de mayo de 2000, B.O.C.M. de 7 de julio de 2000, establece como sistema de gestión para la urbanización del ámbito conocido como SR-8, "LOS HUEROS" el de compensación, mediante el cual se han realizado las obras de urbanización necesarias para la transformación del suelo urbanizable en urbano a través de la introducción de los servicios de suministro de agua potable, evacuación de aguas y alcantarillado, suministro de energía eléctrica, infraestructuras para telecomunicaciones, acceso rodado para vehículos y pavimentación de las vías, adoquinado y encintado de aceras, previstas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalbilla y el Plan Parcial del SR-8. Según Informe nº 126/2008, del Técnico de Medio Ambiente municipal, para los trabajos de jardinería, y demás elementos de zonas verdes del sector, se fija como fecha máxima de recepción el día 1 de abril de 2009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Las referidas obras, anteriormente descritas, para la urbanización del Sector Residencial número 8 "Los Hueros", se realizaron por parte de la Junta de Compensación del SR-8.

Realizadas las obras anteriormente descritas por cuenta de la Junta de Compensación del SR-8 y en cuanto a su adecuación a la ordenación urbanística y al Proyecto de Urbanización, aprobado de manera definitiva por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2005, y modificado puntualmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 2 de abril de 2008, en el que se establecían los parámetros técnicos para la ejecución de las obras de urbanización previstas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalbilla y el Plan Parcial, a través de los informes de los Servicios Técnicos Municipales números 126/2008, del Técnico de Medio Ambiente, y 395/2008, del Arquitecto municipal y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha ambos de 20 de noviembre, se deduce la adecuación o no de las referidas obras, en los términos referidos y bajo las condiciones y excepciones señaladas en los mismos, tanto a la legislación urbanística como a los condicionantes técnicos establecidos por el referido Proyecto de Urbanización.

En lo que respecta a los defectos subsanables observados en los Informes Técnicos municipales antes mencionados, se deben seguir las instrucciones precisadas en los Informes Técnicos para remediarlos, concediéndose para ello el plazo que, para cada caso, se expresa en los mismos.

El período de garantía previsto por la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, para los trabajos de jardinería, y demás elementos de zonas verdes del sector, cuya recepción se prevé para el día 1 de abril de 2009, garantizado mediante los avales constituidos ante la Corporación, no comenzará a computarse hasta que se formalice nuevo Acta de Recepción positiva, mediante la que se acredite, con nuevo informe técnico municipal, el cumplimiento de las condiciones reflejadas en el Informe nº 126/2008, de fecha 20 de noviembre de 2008, antes mencionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Con respecto a la concesión de las posteriores Licencias de Primera Ocupación de las viviendas construidas en el Sector, destacar lo establecido en el apartado "e.-Suministro de Agua y Depuración de vertidos", del Informe 395/2008, del Arquitecto municipal y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha 20 de noviembre de 2008.

Están constituidas las garantías suficientes para la ejecución de la Piscina y SPA en parcela dotacional y gastos auxiliares comprometidos en el convenio de modificación Puntual del Plan Parcial del SR-8.

Considerando que las obras de urbanización realizadas comprenden los conceptos previstos por el artículo 97.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 59 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto y existiendo, conforme a lo dispuesto por las determinaciones del Plan Parcial, aprobado de manera definitiva por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2004, Modificado Puntualmente mediante acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007; se hace constar que en el Proyecto de Reparcelación, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2006 e inscrito en el Registro de la Propiedad, a través de certificación de dicha aprobación definitiva del Proyecto realizada por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en los artículos 29 a 32 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, existen cedidas a favor del Ayuntamiento las parcelas correspondientes.

Dentro de las referidas cesiones, el Proyecto de Reparcelación y las Normas Subsidiarias de Planeamiento, junto con el posterior Plan Parcial, anteriormente descritos, prevé de forma expresa la cesión a este Ayuntamiento de los viales incluidos en los referidos documentos, las zonas verdes establecidas en dicha normativa y las parcelas destinadas a equipamientos calificadas como equipamiento público en el grafiado de la documentación de las Normas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Habiéndose producido la transformación física del suelo y existiendo con cargo a cada una de las parcelas resultantes afección mediante inscripción en el Registro de la Propiedad de éstas, procede, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, la cancelación de dichas notas mediante la recepción, en su caso, de la urbanización realizada y su incorporación al ámbito de gestión municipal.

Para ello, debemos de señalar la necesidad de verificar y aprobar por parte de los Servicios municipales la cuenta de liquidación del proceso urbanizador.

Disponiendo el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/78 de 25 de agosto, la cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviera prevista en el Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización en un plazo no superior a tres meses, desde la recepción definitiva por el Propietario, y habiendo el referido propietario procedido a recepcionar las obras realizadas y al inicio de la liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, a reservas de la aprobación municipal.

La Junta de Compensación del SR-8, "Los Huecos", cede al Ayuntamiento de Villalbilla, (Madrid), las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones descritas, del SR-8.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales, números 126/2008, del Técnico de Medio Ambiente, y 395/2008, del Arquitecto municipal y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha ambos 20 de noviembre de 2008, antes mencionados, en relación con esta recepción y sobre el estado físico de las obras de urbanización, se da el visto bueno de las mismas, con las salvedades en ellos expuestas, con la presente recepción. El período de garantía previsto por la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación para dichas obras, garantizado mediante los avales constituidos ante la Corporación, comienza a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

computarse desde el día siguiente a la fecha de formalización de la presente Acta de Recepción.

La conservación de la urbanización recepcionada correrá a cargo del Ayuntamiento de Villalbilla, (Madrid), de acuerdo con lo establecido en el art. 136 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se adjunta al presente Acta copia compulsada de los informes técnicos mencionados en la misma: números 126/2008, del Técnico de Medio Ambiente, y 395/2008, del Arquitecto municipal y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha ambos 20 de noviembre de 2008.

Visto que ha sido cumplimentado todo lo anterior, se remitirá al Registro de la Propiedad certificación administrativa del Acta definitiva de Recepción, una vez acreditado mediante informe técnico municipal el cumplimiento de las condiciones reflejadas en los informes técnicos nº 126/2008, del Técnico de Medio Ambiente, y nº 395/2008, de fecha 20 de noviembre de 2008, emitido por el Arquitecto municipal y el Ingeniero Técnico Industrial, a los efectos de la práctica de las inscripciones procedentes conforme a la legislación hipotecaria.

Firmado,  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Iván Jesús Borrego Holgado.  
El Arquitecto municipal,

Fdo.: Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

El Ingeniero Director de las obras,

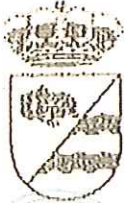
Rdo.: Javier Santos Lamas,

Por la Junta de Compensación del SR-8, "Los Hueros",

Fdo.: Francisco Javier Solano Rodríguez

Como Secretario doy fe

Fdo.: Alfredo Carrero Santamaría.



PROVINCIA DE MADRID  
 AYUNTAMIENTO  
 DE  
 VILLALBILLA  
 Plaza Mayor, nº 2  
 28810 VILLALBILLA  
 (Madrid)

DECLARACION: para hacer constar que el presente documento es copia del original que se exhibe y retira.

Villalbilla, 20 ROV, 2008



Expediente: 0001639/2004  
 Interesado: JUNTA DE COMPENSACION SECTOR SR-8 "LOS HUEROS"  
 Resumen: INFORME A LA RECEPCION URBANIZACION SR8  
 Fecha: 20/11/2008

**INFORME N° 0000395/2008**

Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez y Humberto Martín de Alcázar, ARQUITECTO e INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS respectivamente, del Ayuntamiento de VILLALBILLA, en relación a la recepción de la urbanización del Sector R8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento emite el presente informe:

La Junta de Compensación del Sector R8 ha solicitado la recepción de las obras de Urbanización del Sector R8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, entregándose la documentación que a continuación se detalla:

1. - Certificado Final de Obra del Director de la Urbanización, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Javier Santos Lamas
2. - Proyecto Final de Construcción de las Obras de Urbanización constituido por 8 apartados de cada capítulo de obra independiente
- 3.- Informes de conformidad de laboratorio Homologado PROGEOTEC, S.A., sobre los ensayos realizados de acuerdo con el Plan de Control de Calidad de:
  - a).- Identificación de suelos.
  - b).- Compactación de suelos
  - c).- Ensayos de Hormigón
  - d).- Mezclas bituminosas en caliente y testigos.
  - f).- Bordillos de hormigón prefabricados.
  - e).- Baldosas de terrazo para uso exterior.
  - g).- Adoquines de hormigón
- 4.- Informe de Estabilidad de Taludes en el límite con polígono industrial Los Hueros.
- 5.- Informe sobre protección de talud en glorieta 5 del Sector R8.
- 6.- Conformidades técnicas de las Cía de abastecimiento de servicios:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA (MADRID)



a.- *Suministro Eléctrico*

Unión Fenosa de media y baja tensión.

b.- *Telecomunicación*

Telefónica de España de la red de telecomunicaciones

c.- *Suministro de gas*

Gas Natural Distribución de la red de distribución de gas.

d.- *Vertido de aguas pluviales.*

Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la autorización de vertidos

e.- *Suministro de Agua y Depuración de vertidos.*

El Canal de Isabel II no emite conformidad de ambos servicios hasta la puesta en funcionamiento de la ampliación del EDAR de Velilla, vinculando el abastecimiento de agua del Sector a la disponibilidad y autorización de vertido.

La Junta de Compensación presenta avales de cofinanciación de la depuración y de la construcción de la tubería de aducción de 400mm de diámetro al Sector R8.

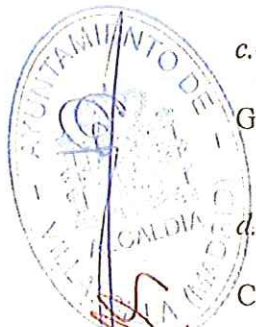
Para el suministro de agua al Sector R8, la Junta de Compensación aporta compromiso de garantizar el abastecimiento con las acometidas autorizadas a favor de los miembros de la Junta, hasta 450 viviendas máximo que permite dicho suministro, todo ello sin coste alguno para los usuarios y servicio garantizado.

En relación a vertido y depuración de los residuos, la Junta de Compensación aporta Compromiso de la Sociedad DEPURE S.L. de gestión y depuración de los vertidos de aguas residuales urbanas generados por el Sector R8 hasta el volumen de 400m3 diarios, a favor de la referida Junta que permite la depuración de hasta 450 viviendas máximo.

Una vez dada autorización de vertido a la ampliación del EDAR de Velilla y de abastecimiento de agua, podrán otorgarse licencias de primera ocupación hasta 1.200 viviendas, en tanto no entre en servicio la nueva EDAR de Torres de la Alameda o exista autorización administrativa y medioambiental de vertido a la Estación de Depuración de Vertidos actualmente en proyecto.

DELEGACIÓN: para hacer constar que el presente documento es copia del original que se exhibe y retira.

Villalbilla, 20 NOV. 2008







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA (MADRID)

PRESENCIA: para hacer constar que el presente documento es una copia del original que se exhibe y retira.

Villalbilla, 20 NOV 2008

7.-Están constituidas las garantías suficientes para la ejecución de la Piscina y SPA en parcela dotacional y gastos auxiliares comprometidos en el convenio de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector R8.

Las obras de Urbanización del Sector R8 se encuentra aptas para ser recepcionadas con las observaciones que se exponen a continuación, que deben subsanarse con la conformidad de los Servicios técnicos municipales, si bien no impiden la recepción de la urbanización debiendo darse para su resolución un plazo de dos meses salvo que se especifique en cada punto uno más amplio.

- Conexión de la red de saneamiento de Peñas Albas con la autorización de vertido del Canal de Isabel II

- Conformidad del Canal de Isabel II del Deposito de Agua, para poder abastecer a de suministro de agua a más de 1000 viviendas.

La eliminación de los tendidos aéreos eléctricos y sus soportes y torretas del sector (Casetas de oficinas y torretas sobre las manzanas alcañales), obra que se tiene conocimiento del proceso iniciado por Unión Fenosa sobre terrenos externos al sector y retomados por la Junta de Compensación con solicitud de la D.G.Carreteras para su paso bajo la M-300 y obra civil en calle Mallorca y Camino del Viso en la Urbanización Zulema. en ejecución.

- Ejecución de los parques infantiles de juegos de niños con equipamiento incluidos condicionados a las licencias de primera ocupación de las manzanas próximas.
- Ejecutar las recomendaciones de la estabilidad de los Taludes sobre la calle Cobre del Polígono Industrial de Los Hueros, recogidas en el informe al efecto.

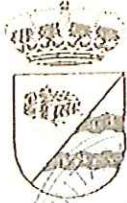
- Reponer a su estado original la Colada de la Cascarilla además de cumplir con lo especificado en el informe 107/2008 del Técnico de Medio Ambiente.

- Se deberán finalizar los dos estanques de tormentas pedidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo posteriormente a la aprobación del proyecto de Urbanización.

- No se recepcionan las zonas verdes, jardines y parques del Sector con el fin de garantizar el desarrollo más favorable de las plantaciones vegetales, se establece el plazo de recepción de dichas zonas, el 1 de Abril de 2009. Siendo obligado el cumplimiento del informe nº 126/2008 del Técnico municipal de Medio Ambiente.

- El Camino Real se someterá a la aprobación de la D.G. de Patrimonio de la CAM .

- Instalar las pantallas acústicas que restan que afectan a la carretera M-300.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA (MADRID)

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento es copia del original que se exhibe y retira.

Villalbilla, 20 NOV. 2008



*(Firma)*

Queda pendiente la señalización horizontal de aparcamiento y placas de denominación de calles, condicionado a las primeras ocupaciones.

- Permitir un solo punto de acopio de materiales a la empresa urbanizadora previa autorización municipal de emplazamiento y vallado.
- Restituir a su estado original el Camino de Los Hueros, afectado por las canalizaciones de agua potable, limpiando las obras de fábrica y los pasos salvacunetas taponados por los perfilados de las cunetas.

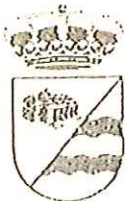


La JUNTA DE COMPENSACIÓN que debe transmitir a las empresas edificadoras que dentro de su competencia, que a partir de la fecha de recepción de la urbanización, las siguientes condiciones que serán recogidas en las condiciones particulares de cada una de las licencias de obras:

*(Firma)*

- Las empresas edificadoras deberán unificar en lo posible los acopios y la ubicación de las casetas de obra. Se vallarán convenientemente con vallas tipo METRO y se obtendrá autorización municipal en caso de ocupar parcelas dotacionales o zonas verdes.
- La Junta de Compensación o sus miembros en su defecto deberá poner en conocimiento a cada uno de los usuarios de la disponibilidad de contratar el suministro de Agua con el Canal de Isabel II, una vez obtenida la conformidad de dicho organismo.
- Los pasos sobre las aceras que se utilicen para acceder al interior de parcelas deberán estar hormigonados de tal forma que no supongan un obstáculo para los viandantes. Al finalizar su uso deberán demolerse y restituir bordillos y aceras.
- A partir del momento de la recepción de las obras de urbanización, cualquier desperfecto que presente cualquier elemento de la vía pública será achacado a las empresas edificadoras, no concediéndose la licencia de 1ª ocupación hasta su subsanación.
- Será obligación de las empresas edificadoras la limpieza diaria de los accesos a sus obras y acopios.

*(Firma)*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA (MADRID)

En Conclusión se informa Favorable la recepción de las Obras de Urbanización del Sector R8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, condicionada la Recepción a la ejecución de los puntos señalados en el presente informe.

Lo que informo a los efectos oportunos.

En VILLALBILLA, a 20 de Noviembre de 2008

EL ARQUITECTO

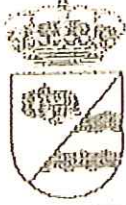
JILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento es copia del original que se exhibe y retira.

Villalbilla, 20 NOV. 2008

Fdo: Adolfo Sánchez de la Blanca Sánchez.

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo: Humberto Martín de Alcázar



PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

Plaza Mayor, nº 2  
28810 VILLALBILLA  
(Madrid)

NA TÉCNICA



COPIA DE VILLALBILLA que el presente documento es copia del original que se exhibe y retira.

Villalbilla, 20 NOV. 2008

Expediente:	0001639/2004
Interesado:	JUNTA DE COMPENSACION SECTOR SR-8 "LOS HUEROS"
Resumen:	TRABAJOS AJARDINAMIENTO SECTOR R-8
Fecha:	20/11/2008

### INFORME Nº 0000126/2008

Angel León González, TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE del Ayuntamiento de Villalbilla, emite el presente informe:

En referencia a los trabajos de ajardinamiento que actualmente se están llevando a cabo en las distintas zonas verdes del Sector Residencial R-8 "Los Hueros", así como la fecha prevista para su recepción, expongo lo siguiente:

Actualmente se están realizando los distintos trabajos de ajardinamiento del Sector. Su situación actual y fechas previstas de finalización son:

- Parques Norte y Sur. Los trabajos de movimiento de tierras, obra civil e instalaciones de alumbrado y riego están prácticamente finalizados. Los trabajos de instalación de los equipos de bombeo y depuración del lago del parque norte, están en ejecución, y se prevé su finalización durante el presente año. Quedan por ejecutar los trabajos de plantación y siembra de praderas, que no se ha podido realizar hasta la fecha debido a la escasez de agua, que ha imposibilitado su ejecución durante los meses estivales. Esta falta de agua se debe a que el suministro se realizará con agua reciclada procedente, en primer lugar, de la depuradora de aguas residuales que está previsto construir dentro del propio sector y que entre en funcionamiento en febrero de 2009. Posteriormente, cuando el Canal de Isabel II desarrolle el previsto "Plan Director para la reutilización de agua reciclada en el término municipal de Villalbilla" se conectará a la red que contempla el mencionado Plan. Sin embargo y con el ánimo de acelerar la finalización de los trabajos de jardinería, los trabajos de plantación comenzarán en las próximas semanas, realizándose los riegos de plantación con agua de obra.

- Zonas verdes perimetrales: Localizados en los límites del sector. Como en el caso anterior, los trabajos pendientes se centran principalmente en las plantaciones y siembras de praderas, estando previsto su ejecución al mismo ritmo que en los parques Norte y Sur.

Zonas verdes asociadas al sistema viario: formado principalmente por glorietas, medianas, parterres y arbolado de alineación. En estas áreas, los trabajos de ajardinamiento están prácticamente concluidos. Actualmente se vienen realizando trabajos de inspección por parte del Técnico de Medio Ambiente, para la comprobación de los trabajos ejecutados. En este caso, aunque está previsto que el suministro futuro de agua sea el mismo que el contemplado en los casos anteriores, de momento se ha solicitado al Canal de Isabel II, por parte de la Junta de Compensación, 10 acometidas provisionales a la red de abastecimiento de agua potable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA (MADRID)

OFICINA TÉCNICA

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA (MADRID)  
El presente documento es copia del original que se exhibe y retira.

Villalbilla, 20 de NOV. 2009



Según se informa por parte de la propiedad, los trabajos de jardinería de todas las zonas verdes finalizarán durante el mes de marzo del 2009, aunque en algunos casos, como en las zonas verdes asociadas al sistema viario, su finalización es inminente. En cualquier caso, la recepción de las áreas verdes, se considera que deben hacerse en conjunto, y una vez finalizado el ajardinamiento de todas ellas. Por ello, se propone el día 1 de abril de 2009 como fecha límite para la recepción de todas las zonas verdes del sector.

Esta podrá llevarse a cabo, una vez que se inspeccione por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Villalbilla que los trabajos se han realizado según el Proyecto de Urbanización y modificaciones posteriores aprobadas.

Así mismo, y con al menos un mes de antelación deberá entregarse toda la documentación técnica que deberá incluir:

- Planos final de obra. Aunque se han remitido al Ayuntamiento planos As Built de las zonas verdes del sistema viario, éstos no coinciden con los trabajos realizados. En concreto, se han detectado cambios en el sistema de riego que obligan a la actualización de los planos.
- Autorizaciones y permisos pertinentes por parte del Canal de Isabel II, que garanticen el volumen y la calidad del agua depurada para el riego de los parques y zonas verdes.
- Certificado de pruebas de Presión y Estanqueidad de la Red de Riego
- Documentación técnica de las instalaciones hidráulicas del Parque Norte, incluyendo plano de sistema bombeo y reutilización de agua procedente de la depuradora, incluidos detalles de las cámaras y depósitos de cloración.
- Documentación fitosanitaria del material vegetal empleado.
- Certificados de calidad del mobiliario y juegos infantiles.

En referencia al tiempo que la Junta de Compensación del Sector R-8 deberá hacerse cargo de los trabajos de mantenimiento de las zonas verdes, se aplicará las ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Villalbilla, donde en el Artículo 14, apartado 2b del Libro III. Vía Pública, se dice:

*"Para la conservación de parques y jardines públicos el período de carencia será de tres meses, contados desde la recepción provisional."*

Por ello y una vez recepcionadas las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, se considera que el mantenimiento deberá correr a cargo de la Junta de Compensación, durante al menos tres meses.

En cualquier caso y teniendo en cuenta que actualmente el factor limitante para la finalización y posterior cuidado y mantenimiento de las zonas verdes, es el suministro de agua de riego, se deberá garantizar el volumen necesario para cubrir las necesidades

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA (MADRID)

hídricas de todas las zonas verdes. Mientras esto no se cumpla, el cuidado y mantenimiento de los parques deberán correr a cargo de la Junta Gestora del Sector R-8.

Lo que informo a los efectos oportunos

En VILLALBILLA a 20 de Noviembre de 2008

EL TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: *Angel León González*

DUPLICACION: para hacer constar que el presente documento es copia del original que se exhibe y retira.

Villalbilla, 20 NOV. 2008

